



UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2019-000247-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. S
ASSUMPTE CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS PER AL DESENVOLUPAMENT DE PROJECTES PER AL FOMENT DE L'ASSOCIACIONISME I LA PARTICIPACIÓ CIUTADADANA 2019 A DIVERSES ENTITATS INSCRITES EN J.M. RUSSAFA.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (Exp. 02301-2019-7) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31-05-2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ruzafa 11 solicitudes, de las que la solicitud presentada por la A.V.V CARRERA FONT D'EN CORTS no reúne los requisitos incluidos en la cláusula 6ª relativa a los plazos de presentación (nºregistro 00134 2019 000922, fecha de presentación 05/07/2019).

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al presente expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar la solicitud de A.C. CERCLE RUSSAFA (CIF.G98895360) por tener que acreditar el estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Tributaria.



QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 29 de julio del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Por lo que respecta a la solicitud de subvención por la entidad UNIÓN DE CONSUMIDORES y dado que consultados los datos del SIEM tiene pendiente de justificar una subvención concedida por otro servicio, se incorpora al presente el informe emitido por el servicio de Sanidad y Consumo acreditando que está en plazo de justificación, y recabada la conformidad de concesión por Resolución PN-1 Z-232 de 9 de agosto de 2019, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el B.O.P. en fecha 2 de noviembre de 2016, se procede a la tramitación de su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Que la competencia corresponde a Alcaldía, delegada mediante Resolución Z-9 de fecha 20-06-2019 en la Junta de Gobierno Local, y en virtud de Resolución núm. 160 de fecha 26-07-2019, quedan avocadas durante el mes de agosto a quien ejerza la Alcaldía titular.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /



Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el acta donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	D.O.
UNIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	G46558599	"Associacionisme i consum. El paper transformador de les persones consumidores"	3.000,00 €	2019/1426	2019/144110	2019/17004
FUNDACIÓN DASYC COMUNIDAD VALENCIANA	G96291943	"IMPLICA-T"	3.000,00€	2019/1426	2019/144120	2019/17005
ASOCIACIÓ JOVE MUIXERANGA	G98727779	"Millora de les practiques participatives en la jove muixeranga de València"	3.000,00 €	2019/1426	2019/144130	2019/17006
UNAE	G46421673	"UNETE A UNAE"	3.000,00 €	2019/1426	2019/144150	2019/17008
PLATAFORMA PER RUSSAFA	G97706352	"II Trobades d'hivern, cap a un barri cuidador"	3.000,00 €	2019/1426	2019/144160	2019/17009

Segundo.- Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2019/1426 e ítems segregados del ítem número 2019/59200 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ruzafa y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero.- La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art.38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Declarar excluidas a las siguientes entidades por incumplimiento de las cláusulas de la convocatoria en cuanto los requisitos para ser beneficiarias:

AVAFI (CIF: G96654249) Proyecto: "Favorecer la participación ciudadana". Se excluye en aplicación de la Clausula 7-b) y c) por tratarse de proyectos cuyas actividades son lúdicas, festivas, culturales o de dinamización social que no sean accesorias o complementarias a procesos de participación. O bien, por tratarse de un proyecto cuyos objetivos no se adecúan a los de la convocatoria y/o para el que existen convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.



SARIRI INTERNACIONAL (CIF: G98084890) Proyecto: “Unete, asociate, participal”. Se excluye en aplicación de la cláusula 7-c) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria. El objetivo del proyecto presentado es la formación para la inserción sociolaboral.

FALLA CASTELLON-SEGORBE (CIF: G46825683) Proyecto: “Tu barrio, Tu falla”. Se excluye en aplicación de la Cláusula 7-a) por tratarse de proyectos cuyas actividades sean lúdicas, festivas, culturales o de dinamización social que no sean accesorias o complementarias a procesos de participación.

MAS DE DOS-FAMILIAS NUMEROSAS(CIF: G97466379) Proyecto: “Millor junts” Se excluye en aplicación de la la Clausula 7-b) y c) por tratarse de proyectos cuyas actividades son lúdicas, festivas, culturales o de dinamización social que no sean accesorias o complementarias a procesos de participación. O bien, por tratarse de un proyecto cuyos objetivos no se adecúan a los de la convocatoria y/o para el que existen convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.